MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11
"CACIQUE TIRROME"
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 049-BASPC11-2022

Montería - Córdoba, 26 de Diciembre de 2022.

Señor:
JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN
Cedula Número: 10.779.473 de Montería.
NIT: 10779473-0
Teléfonos: 3205716031 - 7918047.
Dirección: CALLE 29 NRO 4-59 CENTRO - Barrio centro
E-mail: jaiderpublicidad@hotmail.com
Montería- Córdoba

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 049-BASPC11-2022 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.052-BASPC11-2022.

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME" con NIT. 800-131.053-4 representado por el señor Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.227.497 expedida en Bogotá en su carácter de Comandante y Ordenador del Gasto, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N° 4223 del 23 de Junio de 2022, previamente facultado orden semanal 032 de fecha 12 de agosto 2022 Artículo 106, con acta de posesión militar N°005845726 de fecha 05 de Agosto de 2022, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN** con Cedula de Ciudadanía N° **10.779.473 de Montería**, con **NIT. 10779473-0** de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 274 de la ley 1450 de 2011, subrogado ley 1474 de 2011 art 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente.

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA** en su cargo de Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME" con NIT 800.131.053-4, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022 y quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO

NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME".

2. CONTRATISTA: JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN con Cedula de Ciudadanía N° 10.779.473 de Montería, con **NIT. 10779473-0.**

3. OBJETO: EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: El presente contrato es un CONTRATO DE SUMINISTRO según el código de Comercio: "ARTICULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO> DEFINICIÓN. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

5. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución para el presente proceso será hasta el hasta el 31 de MARZO de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto.

Los bienes serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.

El lugar de entrega será en el almacén de intendencia del B.A.S.P.C N°11.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo.

6. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**: El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 37.299.557,00) M/CTE INCLUIDO IVA,** según el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **9922, de fecha 06 de Diciembre y CDP Nº 84022 de fecha 11 de Noviembre de 2022 de Vigencias Futura 2023; bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-003-002-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS-A-02-02-01-003-005-**

OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)-A-02-02-01-003-006-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO-A-02-02-01-003-008-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.-A-02-02-01-004-002-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)-A-02-02-01-004-005-MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, RECURSO 10 CSF, expedido por el jefe de presupuesto y discriminado así:

Distribución presupuestal por Unidad Beneficiada

APALANCAMIENTO 2022 Y VIGENCIA FUTURAS 2023

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD PARTIDAS FIJAS INTENDENCIA X3 MESES CON APALANCAMIENTO-2022-VF-2023
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAEEV5	10%	1,827,114.00
			BAS11	20%	3,590,371.00
			BATOT23	5%	913,557.00
			BATOT24	5%	913,557.00
			BIJUN	5%	913,557.00
			BIRIF	15%	2,740,671.00
			BITER11	4%	687,381.00
			BR11	10%	1,827,114.00
			Distrito No.11	2%	374,850.00
			Distrito No.13	2%	374,850.00
			Distrito No.61	2%	374,850.00
			FTCAQ	5%	913,557.00
			GGBCA	5%	913,557.00
			GGCOR	5%	913,557.00
			ZONA11	3%	624,750.00
SUBTOTAL PASTA O PULPA				48%	17,903,293.00
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAEEV5	10%	820,335.00
			BAS11	20%	1,667,104.00
			BATOT23	5%	407,331.00
			BATOT24	5%	407,331.00
			BIJUN	4%	370,494.00
			BIRIF	15%	1,230,504.00
			BITER11	8%	636,342.00
			BR11	10%	820,335.00
			Distrito No.11	2%	168,300.00
			Distrito No.13	2%	168,300.00
			Distrito No.61	2%	168,300.00

			FTCAQ	5%	410,166.00
			GGBCA	5%	410,166.00
			GGCOR	5%	410,166.00
			ZONA11	3%	280,500.00
SUBTOTAL OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS				**22%**	**8,375,674.00**
A-02-02-01-003-006	**10CSF**	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**	**BAEEV5**	9%	186,438.00
			BAS11	23%	471,460.00
			BATOT23	5%	107,658.00
			BATOT24	5%	107,658.00
			BIJUN	6%	132,891.00
			BIRIF	14%	279,660.00
			BITER11	5%	93,219.00
			BR11	9%	186,438.00
			Distrito No.11	2%	45,900.00
			Distrito No.13	2%	45,900.00
			Distrito No.61	2%	45,900.00
			FTCAQ	5%	93,219.00
			GGBCA	5%	93,219.00
			GGCOR	5%	93,219.00
			ZONA11	4%	76,500.00
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**6%**	**2,059,279.00**
A-02-02-01-003-008	**10CSF**	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**	**BAEEV5**	10%	335,592.00
			BAS11	20%	660,488.00
			BATOT23	5%	167,796.00
			BATOT24	5%	167,796.00
			BIJUN	5%	167,796.00
			BIRIF	15%	503,388.00
			BITER11	5%	167,796.00
			BR11	10%	335,592.00
			Distrito No.11	2%	53,550.00
			Distrito No.13	2%	53,550.00
			Distrito No.61	2%	53,550.00
			FTCAQ	5%	167,796.00
			GGBCA	5%	167,796.00
			GGCOR	5%	167,796.00
			ZONA11	3%	89,250.00
SUBTOTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**9%**	**3,259,532.00**
A-02-02-01-004-002	**10CSF**	**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**	**BAEEV5**	10%	298,302.00
			BAS11	20%	619,856.00
			BATOT23	5%	151,986.00
			BATOT24	5%	151,986.00
			BIJUN	6%	187,608.00
			BIRIF	15%	447,456.00
			BITER11	5%	149,151.00

			BR11	10%	298,302.00
			Distrito No.11	2%	61,200.00
			Distrito No.13	2%	61,200.00
			Distrito No.61	2%	61,200.00
			FTCAQ	5%	149,151.00
			GGBCA	5%	149,151.00
			GGCOR	5%	149,151.00
			ZONA11	3%	102,000.00
SUBTOTAL PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS				**8%**	**3,037,700.00**
A-02-02-01-004-005	**10CSF**	**MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**	**BAEEV5**	10%	261,015.00
			BAS11	23%	613,924.00
			BATOT23	4%	116,067.00
			BATOT24	4%	116,067.00
			BIJUN	3%	92,049.00
			BIRIF	15%	391,524.00
			BITER11	5%	135,300.00
			BR11	10%	261,015.00
			Distrito No.11	2%	61,200.00
			Distrito No.13	2%	61,200.00
			Distrito No.61	2%	61,200.00
			FTCAQ	5%	130,506.00
			GGBCA	5%	130,506.00
			GGCOR	5%	130,506.00
			ZONA11	4%	102,000.00
SUBTOTAL MAQUINARIA DE OFICINA				**7%**	**2.664.079,00**
TOTAL PALERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA APALANCAMIENTO + VIGENCIAS FUTURAS 2023				**100%**	**37.299.557,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR VIGENCIAS 2022-2023

APALANCAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2022 DEL 1%		**CUPO VIGENCIA FUTURA 2023 DEL 99%**	
RUBRO	**VALOR APALANCAMIENTO 2022**	**RUBRO**	**VALOR VIGENCIA FUTURA 2023**
A-02-02-01-003-002	100,000.00	A-02-02-01-003-002	17,803,293.00
A-02-02-01-003-005	100,000.00	A-02-02-01-003-005	8,275,674.00
A-02-02-01-003-006	100,000.00	A-02-02-01-003-006	1,959,279.00
A-02-02-01-003-008	50,000.00	A-02-02-01-003-008	3,209,532.00
A-02-02-01-004-002	50,000.00	A-02-02-01-004-002	2,987,700.00
A-02-02-01-004-005	100,000.00	A-02-02-01-004-005	2,564,079.00
VALOR TOTAL	**500,000.00**	**VALOR TOTAL**	**36,799,557.00**
VALOR TOTAL DEL PROCESO DE APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURAS 2023			

APALANCAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2022 DEL 1%

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD PARTIDAS FIJAS INTENDENCI APALANCAMIENTO 2022.
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAS11	100%	100,000.00
SUBTOTAL PASTA O PULPA				**20%**	**100,000.00**
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAS11	100%	100,000.00
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**20%**	**100,000.00**
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAS11	100%	100,000.00
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				20%	**100,000.00**
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS11	100%	50,000.00
SUBTOTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**10%**	**50,000.00**
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS11	100%	50,000.00
SUBTOTAL PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS				**10%**	**50,000.00**
A-02-02-01-004-005	10CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAS11	100%	100,000.00
SUBTOTAL MAQUINARIA DE OFICINA				**20%**	**100,000.00**
TOTAL APALANCAMIENTO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA				**100%**	**500,000.00**

CUPO VIGENCIA FUTURA 2023 DEL 99%

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD PARTIDAS FIJAS INTENDENCIA X3 MESES VF-2023
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAEEV5	10%	1,827,114.00
			BAS11	20%	3,490,371.00
			BATOT23	5%	913,557.00
			BATOT24	5%	913,557.00
			BIJUN	5%	913,557.00
			BIRIF	15%	2,740,671.00
			BITER11	4%	687,381.00
			BR11	10%	1,827,114.00

			Distrito No.11	2%	374,850.00
			Distrito No.13	2%	374,850.00
			Distrito No.61	2%	374,850.00
			FTCAQ	5%	913,557.00
			GGBCA	5%	913,557.00
			GGCOR	5%	913,557.00
			ZONA11	4%	624,750.00
SUBTOTAL PASTA O PULPA				**48%**	**17,803,293.00**
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAEEV5	10%	820,335.00
			BAS11	19%	1,567,104.00
			BATOT23	5%	407,331.00
			BATOT24	5%	407,331.00
			BIJUN	4%	370,494.00
			BIRIF	15%	1,230,504.00
			BITER11	8%	636,342.00
			BR11	10%	820,335.00
			Distrito No.11	2%	168,300.00
			Distrito No.13	2%	168,300.00
			Distrito No.61	2%	168,300.00
			FTCAQ	5%	410,166.00
			GGBCA	5%	410,166.00
			GGCOR	5%	410,166.00
			ZONA11	3%	280,500.00
SUBTOTAL OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS				**22%**	**8,275,674.00**
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAEEV5	10%	186,438.00
			BAS11	19%	371,460.00
			BATOT23	5%	107,658.00
			BATOT24	5%	107,658.00
			BIJUN	7%	132,891.00
			BIRIF	14%	279,660.00
			BITER11	5%	93,219.00
			BR11	10%	186,438.00
			Distrito No.11	2%	45,900.00
			Distrito No.13	2%	45,900.00
			Distrito No.61	2%	45,900.00
			FTCAQ	5%	93,219.00
			GGBCA	5%	93,219.00

			GGCOR	5%	93,219.00
			ZONA11	4%	76,500.00
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**5%**	**1,959,279.00**
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAEEV5	10%	335,592.00
			BAS11	19%	610,488.00
			BATOT23	5%	167,796.00
			BATOT24	5%	167,796.00
			BIJUN	5%	167,796.00
			BIRIF	16%	503,388.00
			BITER11	5%	167,796.00
			BR11	10%	335,592.00
			Distrito No.11	2%	53,550.00
			Distrito No.13	2%	53,550.00
			Distrito No.61	2%	53,550.00
			FTCAQ	5%	167,796.00
			GGBCA	5%	167,796.00
			GGCOR	5%	167,796.00
			ZONA11	3%	89,250.00
SUBTOTAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				**9%**	**3,209,532.00**
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAEEV5	10%	298,302.00
			BAS11	19%	569,856.00
			BATOT23	5%	151,986.00
			BATOT24	5%	151,986.00
			BIJUN	6%	187,608.00
			BIRIF	15%	447,456.00
			BITER11	5%	149,151.00
			BR11	10%	298,302.00
			Distrito No.11	2%	61,200.00
			Distrito No.13	2%	61,200.00
			Distrito No.61	2%	61,200.00
			FTCAQ	5%	149,151.00
			GGBCA	5%	149,151.00
			GGCOR	5%	149,151.00
			ZONA11	3%	102,000.00
SUBTOTAL PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS				**8%**	**2,987,700.00**
A-02-02-01-004-005	10CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAEEV5	10%	261,015.00
			BAS11	20%	513,924.00

			BATOT23	5%	116,067.00
			BATOT24	5%	116,067.00
			BIJUN	4%	92,049.00
			BIRIF	15%	391,524.00
			BITER11	5%	135,300.00
			BR11	10%	261,015.00
			Distrito No.11	2%	61,200.00
			Distrito No.13	2%	61,200.00
			Distrito No.61	2%	61,200.00
			FTCAQ	5%	130,506.00
			GGBCA	5%	130,506.00
			GGCOR	5%	130,506.00
			ZONA11	4%	102,000.00
SUBTOTAL MAQUINARIA DE OFICINA				**7%**	**2.564.079,00**
TOTAL VIGENCIAS FUTUAS 2023 DE PALERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA				**100%**	**36.799.557,00**

VALORES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

A-02-02-01-003-002-PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS							
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VR UNITARIO**	**IVA**	**VR TOTAL**
1	44111515	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.)	UND	1	10.458	1.987	12.445
2	44111515	CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.)	UND	1	11.701	2.223	13.924
3	44122003	CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE	UND	1	3.894	740	4.634
4	14101500	CARTULINA CARTA BLANCA, PQT X 100	UND	1	26.397	5.016	31.413
5	14101500	CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100	UND	1	29.850	5.672	35.522
6	14111507	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UND	1	269.075	51.124	320.199

7	14111507	PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.)	UND	1	28.249	5.367	33.616
8	14111507	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.)	UND	1	318.043	60.428	378.471
9	14111507	PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad)	UND	1	32.654	6.204	38.858
10	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 50 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	11.002	2.090	13.092
11	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	9.327	1.772	11.099
12	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	13.894	2.640	16.534
13	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	25.163	4.781	29.944
14	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	25.210	4.790	30.000

15	14111807	LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.)	UND	1	25.210	4.790	30.000
02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
16	44121802	CORRECTOR LÍQUIDO EN FRASCO	UND	1	7.745	1.472	9.217
17	31201610	PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.)	UND	1	5.680	1.079	6.760
18	31201619	PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.)	UND	1	1.176	224	1.400
19	31201610	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g)	UND	1	5.972	1.135	7.107
20	31201610	PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no toxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl)	UND	1	16.807	3.193	20.000
A-02-02-01-003-006-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
21	44121804	BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	1	13.631	2.590	16.221
22	44121804	BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.)	UND	1	3.370	640	4.010

23	27111517	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	1	1.860	353	2.213
24	27111517	BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.)	UND	1	2.762	525	3.286
25	31201512	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 12mm POR ROLLO	UND	1	1.681	319	2.000
26	31201512	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 24mm POR ROLLO	UND	1	1.739	330	2.069
27	31201512	CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO	UND	1	5.093	968	6.061
28	44121600	NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.)	UND	1	11.367	2.160	13.527
29	14111500	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m	UND	1	63.025	11.975	75.000
30	14111500	PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m	UND	1	63.025	11.975	75.000
31	44111914	TABLA DE APOYO PARA ESCRIBIR	UND	1	7.868	1.495	9.363
32	44103103	TONER IMPRESORA LASER JET MANAGED MFP M527M REF. 87A - CF287A	UND	1	119.328	22.672	142.000
A-02-02-01-003-008-OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.							
33	44121701	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color azul. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	7.350	1.396	8.746

34	44121701	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	6.275	1.192	7.468
35	44121701	BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color roja. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	10.084	1.916	12.000
36	44121706	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	14.000	-	14.000
37	44121706	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA ROJA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.)	UND	1	7.731	1.469	9.200
38	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	18.883	3.588	22.471
39	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	15.510	2.947	18.457
40	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	15.642	2.972	18.614
41	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	15.776	2.997	18.773

42	44121716	RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.)	UND	1	15.821	3.006	18.827
A-02-02-01-004-002-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
43	44122100	CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND	UND	1	1.587	302	1.889
44	44122104	CLIPS JUMBO, CAJA X100UND	UND	1	2.034	386	2.420
45	44122104	CLIPS METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	UND	1	1.681	319	2.000
46	44122100	CLIPS METÁLICOS TIPO MARIPOSA, CAJA X50UND	UND	1	2.125	404	2.528
47	44122105	CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG	UND	1	7.005	1.331	8.336
48	44122104	CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR, CAJA X100UND	UND	1	22.433	4.262	26.696
49	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas.	UND	1	5.787	1.099	6.886
50	44121619	TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.)	UND	1	969	184	1.153
51	44121618	TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidables, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.)	UND	1	7.141	1.357	8.498
52	44121618	TIJERAS PUNTA ROMA - (Tijera de tipo escolar, ideal para trabajos manuales escolares, oficina o el hogar; Presentación: por unidad.)	UND	1	1.614	307	1.921
53	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	3.946	750	4.696

54	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	8.560	1.626	10.186
55	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	9.923	1.885	11.809
56	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	10.634	2.020	12.655
57	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	10.355	1.967	12.322
58	44122107	GRAPAS GALVANIZADAS 23/17: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas.	UND	1	12.357	2.348	14.705
A-02-02-01-004-005-MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA							
59	44121615	GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS	UND	1	18.725	3.558	22.282
60	44121615	GRAPADORA DE OFICINA 30 HOJAS	UND	1	20.168	3.832	24.000
61	44121600	PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro).	UND	1	10.348	1.966	12.314
62	44121600	PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL 2 HUECOS 150 HOJA-Capacidad hasta 150 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar.	UND	1	82.847	15.741	98.588

63	44121600	PERFORADORA METÁLICA JUMBO DE 2 HUECOS (Capacidad aprox. de 40 hojas).	UND	1	31.990	6.078	38.068
64	44121613	SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.)	UND	1	2.941	559	3.500

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta o sea la suma de El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($37.299.557,00) M/CTE INCLUIDO IVA** a favor del señor **JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN, con Nit. 10779473-0**, a la **CUENTA DE AHORROS No. 79098002597** de **BANCOLOMBIA**.

Se tendrá en cuenta para la realización del pago:

- ✓ Recibido a satisfacción de los elementos por el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – BASPC No. 11 "Cacique Tirromé"
- ✓ Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso, de acuerdo a la situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- ✓ Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- ✓ recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- ✓ Presentar la facturación correspondiente al ante el MDN – EJC– BASPC N°11 MONTERIA, previo cargue en la plataforma de SECOP II, para la verificación del supervisor; sin el cargue de estas no se realizaran los pagos correspondientes.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito
Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Asi las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

PARÁGRAFO UNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así **$37.299.557,00**, que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma de **$37.299.557,00**.

8. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo n.o 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública N° 052-BASPC11-2022.

Asi mismo se comprometió en su oferta con las especificaciones y condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento cumple – no cumple, las cuales son las siguientes:

1. El contratista certifico que cuenta con personal idóneo y medios logísticos que garantizan el suministro de los elementos exigidos en el almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate N° 11 ubicado en la ciudad de MONTERÍA, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista de intendencia.
2. El contratista certifico que se compromete a entregar los elementos de acuerdo a las características técnicas especificadas, debidamente empacados, protegidos, nuevos, en su recipiente o empaque original, en perfectas condiciones de presentación, calidad y uso, asi mismo certifico que para el caso de los tóner y cartuchos de tintas a entregar estos serán originales, nuevos y no re manufacturados ni recargados.
3. El contratista certifico que Los gastos de flete y transporte, correspondiente al suministro de los bienes objeto del proceso, los cubrirá por cuenta propia y que estos se entienden incorporados al valor de la propuesta que llegase a presentar.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: EL MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" de conformidad con el 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago estima conveniente establecer mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta que el objeto de las garantías sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, para el futuro contrato se exigirán las siguientes:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI

GARANTÍA ÚNICA		
Calidad del bien: El Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X
Cumplimiento del contrato: El Diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión. Asi mismo debe estar contemplado la cláusula penal.		

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA: CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, LAS GARANTÍAS DEBERÁN MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas al BASPC N°11, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA que se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –BASPC N°11 podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DIEZ (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé".

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC N°11, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda

que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta

10. GARANTIA TÉCNICA

El Contratista garantizara el cumplimiento de las características técnicas de todos los ítems previamente establecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, sus componentes, características y composición. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a proveer mediante el contrato.

2. Que los bienes a proveer deberán ser de óptima calidad, y todo lo que queda plasmado dentro de su propuesta corresponda a dichos elementos

3. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio.

4. Los bienes deberán corresponder a las especificaciones descritas en la ficha técnica y código UNSPSC

5. Deberá cubrir SEIS (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista se comprometió a garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes a entregar, responderá en un tiempo máximo de tres (03) días después de la notificación por parte del supervisor del contrato o en su defecto el delegado previamente autorizado por la unidad beneficiada.

NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
b. Cumplir con las características técnicas, calidad del servicio, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de SUMINISTRO derivado del presente proceso de contratación.
c. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
e. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
f. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1174 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. -Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
g. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (En los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012). El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i. suscribir el contrato, suscribir las pólizas.
j. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
k. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
l. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
m. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
n. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – BASPC N°11 MONTERIA o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
o. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.

p. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC – BASPC N°11 MONTERIA, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
q. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los servicios objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
r Presentar la facturación correspondiente al ante el MDN – EJC– BASPC N°11 MONTERIA, previo cargue en la plataforma de SECOP II, para la verificación del supervisor; sin el cargue de estas no se realizaran los pagos correspondientes.
s EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los servicios contratados.
t. Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA
u. Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones específicas:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:
1. Cumplir con las especificaciones técnicas de los estudios previos y de su oferta, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
3. Instalar repuestos NUEVOS (NO REMANUFACTURADOS) y estos cumplan con la totalidad de características técnicas establecidas en el presente proceso.
4. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
5. suministrar las piezas y accesorios objeto del presente proceso nuevo garantizando originalidad y excelente estado, libre de costos adicionales para la entidad.
6. El contratista hará entrega, anexando a los reportes de mantenimiento un registro fotográfico de la pieza y/o repuesto remplazado (pieza dañada- pieza nueva), de igual forma los repuestos objetos de cambio deberán ser devueltos a la administración para su disposición de acuerdo a las políticas de calidad.
7. Deberá hacer todas las visitas de mantenimiento correctivo que sean necesarias durante el plazo de ejecución del contrato y no podrá cobrar valores adicionales a los propuestos incluida la instalación de repuestos nuevos, ya que hacen parte de la garantía exigida.
8. deberá dejar copia del reporte de servicio, para cada uno de los equipos e incluirlos en las carpetas de hojas de vida de los mismos; así mismo deberá dar instrucciones para el buen uso de cada equipo. En caso que no exista dicha hoja de vida, el profesional que realice el mantenimiento deberá suminístrala al Supervisor del contrato.

9. El transporte del personal y equipos necesarios para la ejecución de los mantenimientos contratados, hace parte de los costos indirectos que deberá asumir el contratista, por lo que debe ser considerado dentro de su oferta.
10. Acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial.
11. Suministrar al personal la dotación que requiera, según la labor que ejecute, y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo.
12. Realizar los mantenimientos en su totalidad, con los mejores estándares de calidad.
13. Contar con la disponibilidad para realizar los servicios de mantenimiento que se le requieran en el BASPC N°11, sin importar que sean días feriados o festivos con el fin de no interferir en las actividades propias de la institución.
14. Contar con todos los equipos y herramientas requeridos para prestar el servicio de forma oportuna y eficiente.
15. Tomar las medidas necesarias para evitar daños al medio ambiente, durante sus operaciones. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la salud humana, flora, y fauna silvestre)
16. Asignar un Ejecutivo de Cuenta que sirva de enlace con el BASPC N°11, para realizar las coordinaciones pertinentes a los requerimientos, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato, el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.
17. Asumir todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – BASPC N°11 y el personal que desarrollará el servicio de mantenimiento
18. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención **POR PARTE MDN-EJÉRCITO NACIONAL- MDN-EJÉRCITO NACIONAL - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé".**

12. OBLIGACIONES DEL MDN.EJÉRCITO NACIONAL.

a. Exigir el cumplimiento y calidad del objeto del contrato
b. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC en los términos y condiciones estipulados en el contrato.
d. Suministrar toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de su obligación
e. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
f. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.
g. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras) o la que la modifique.

h. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
i. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación de los bienes.

13. SUPERVISOR: El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor Oficial Ejecutivo y segundo comandante del BASPC N.11, y/o quien haga sus veces debidamente encargado, que para la fecha es el señor **MY. BRAYAN ARVEY CABALLERO MAHECHA** debidamente nombrado mediante resolución No 003-65 del 05 de Diciembre de 2022.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
e. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.
f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta
9.) Verificar, el correcto ingreso de las facturas en SECOPII, previo al pago.

14. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el

artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a)En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL,

en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, es decir, SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUNETA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($7.459.911) sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Montería, córdoba a los Veintiséis (26) Días, del mes de Diciembre de 2022.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente coronel. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Ordenador del Gasto BASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME"

ENTERADO Y ACEPTADO,

JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN
NIT. 10779473-0
CONTRATISTA

GERENTE DE PROYECTO

TC. MARCO ANTONIO LOPEZ VALERA
GERENTE DE PROYECTO

Proyectó,

CT. AUGUSTO CESAR FERNANDEZ M
Comité Evaluador Jurídico

MY. ESPITIA ESPINOSA IVAN	**CT. AUGUSTO CESAR FERNANDEZ M**	**PS. CONT. MARIA A. PADILLA M**
Comité Evaluador Técnico	Comité Evaluador Jurídico	Comité Evaluador Económico

BASPC11